



ASIGNA BECA INDÍGENA, SEGÚN INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 251

CHILLÁN, 30-12-2020

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020; en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 416, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución N° RA 173/484/2019 de fecha 25 de noviembre del año 2019 de JUNAEB, que nombra a don Carlos Gajardo Leigh como Director Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Ñuble; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 8 de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: *"Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación."*

3.- Que, la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M\$ 31.324.413, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4.- Que, mediante la circular N° 07 de fecha 31.01.2020 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2020, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;

5.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 442 cupos, de los cuales 168 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 163 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 111 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

6.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2020, el Departamento de Becas procedió a elaborar el Manual de Asignación y Administración de Beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 416 de JUNAEB;

7.- Que, en vista de las normas previamente referidas, y para efectos de determinar la asignación de la Beca proceso 2020, mediante Resolución Exenta N° 42 de fecha 28.02.2020 se constituyó Comisión Regional Beca Indígena;

8.- Que, se ha encomendado a dicho organismo determinar la asignación de la Beca Indígena para este año 2020 tanto respecto de estudiantes renovantes y postulantes. Conforme los criterios contenidos en el Manual de Asignación y Administración de Beneficios vigente, procede en primer lugar, determinar el rechazo o aprobación de las solicitudes de renovación ingresadas, para posteriormente, determinar, en función de los cupos disponibles para la asignación de nuevas becas, si procede acoger o rechazar las solicitudes de postulación ingresadas. Así también, en el marco de las solicitudes de renovación ingresadas, deberá resolverse lo referente a los estados de excepción solicitados por los estudiantes. Estos estados de excepción corresponden a determinadas circunstancias especialmente calificadas por JUNAEB, y que permiten a aquellos estudiantes que se encuentran en alguna situación excepcional que ha impedido la continuidad de sus estudios regulares, solicitar la suspensión de la beca o alguna otra figura especial de renovación;

9.- Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Regional Beca Indígena consta en el documento Acta N° 05 de fecha 16.06.2020, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

10.- Que, han ingresado un total de 1 postulación a la Beca y un total de 1 solicitud de renovación del beneficio, frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- **Respecto de estudiante postulante a la Beca Indígena para este año 2020:**

- a. Procede asignar la Beca a 1 estudiante de Educación Media para el año 2020, respecto del cual se ha acreditado que cumple con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.

• **Respecto de estudiante renovante de la Beca Indígena para este año 2020:**

- a. Procede renovar la Beca a 1 estudiante de Enseñanza Media para el año 2020, respecto del cual se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.

11.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO.- ASÍGNESE, la Beca Indígena a 1 estudiante de Enseñanza Media para el año 2020, respecto del cual se acreditó que cumple con los requisitos de asignación establecidos para dicho período, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	MEDIA	Estudiante postulante asignado como caso especial.	1
	TOTAL GLOBAL		1

ARTÍCULO SEGUNDO.- RENUÉVESE, la Beca Indígena a 1 estudiante de Enseñanza Media para el año 2020, respecto del cual se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	MEDIA	Estudiante que cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	1
	TOTAL GLOBAL		1

ARTÍCULO TERCERO.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- **Acta N°05** de fecha 16/06/2020
- **Anexo N°1:** "Individualización de estudiante postulante a quien se asigna la Beca Indígena para el año 2020."
- **Anexo N°2:** "Individualización de estudiante renovante a quien se renueva la Beca Indígena para el año 2020."

ARTÍCULO CUARTO.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.**

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO SEXTO.- PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la subsección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el minisitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



CARLOS GAJARDO LEIGH
DIRECTOR REGIONAL ÑUBLE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

CGL/YNV/mlp/cts

Distribución:

- Unidad de Becas Dirección Regional.

- Oficina de Partes.

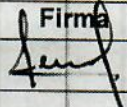
JUR N° 6254-2020/mav

	REGISTRO	05
	ACTA COMISIÓN REGIONAL BECA INDÍGENA	16-06-2020
		Página: 1 de 4

1. Identificación de la Reunión

Fecha	16/06/2020		
Lugar	Reunión virtual vía Teams		
Hora Inicio	15:35	Hora de Término	16:20
Motivo	Comisión Regional Beca Indígena		

2. Asistentes

Nombre	Cargo/ institución	Firma
Carlos Gajardo Leigh	Director Regional de JUNAEB	
Francisca Andrea Portiño Huenuan	Presidenta Asociación Aliwen	
Ingrid Mariel Briceño Leveñir	Presidenta Asociación Chillán	
Camila Gómez Márquez	Asistente Social, Encargada de Servicio al Alumno, INACAP sede Chillán	
Patricia Sanhueza Riquelme	Asistente Social, IP- CFT Santo Tomás Sede Chillán.	
Constanza Rubilar González	Trabajadora Social, Encargada del área social Daem San Ignacio	
Monica Osorio	Trabajadora Social, Encargada del área social Daem Coelemu	
Victor Macaya Hidalgo	Jefe Administración, SEREMI de Educación	

3. Temas Tratados

- Comisión se convoca mediante oficio N° 192/2020 y se realiza mediante video llamada vía Teams, en el contexto de la Pandemia Covid-19 y restricción de realizar reuniones presenciales. - Director Regional JUNAEB, recuerda y refuerza a los integrantes de la comisión la confidencialidad de la información que se trabaja, les solicita prudencia y que tomen los resguardos respectivos. - Carolina Troncoso de JUNAEB, realiza presentación en PowerPoint donde nuevamente se refuerza el rol de la comisión y el proceso de preasignación. En dicha presentación se explica la situación de los casos especiales que son aquellas situaciones que, cumpliendo requisitos, atendida la programación, naturaleza del beneficio y las características particulares del estudiante, se requiere que JUNAEB los analice excepcionalmente para el proceso de asignación, de forma individual, atendidas las circunstancias especiales y debidamente calificadas, el porcentaje de casos para la región es del 2% de la cobertura regional. (3 E. básica, 3 E. media, 2 E. superior)
--

	REGISTRO	05
	ACTA COMISIÓN REGIONAL BECA INDÍGENA	16-06-2020
		Página: 2 de 4

Se indica que la revisión individual aludida precedentemente, solo aplica en los siguientes casos:

1. Cuando el estudiante presente una de las causales de aceptación para la revisión especial de los requisitos académicos y socioeconómicos.
 2. Cuando el estudiante presente una de las causales de aceptación para la revisión especial, a propósito de los plazos establecidos para el ingreso de solicitudes de postulación/renovación.
 3. **Cuando el estudiante presenta una de las causales de aceptación para la revisión especial, a propósito de gestión propia de la asignación (validación de inconsistencias, rectificación de requisitos, estudiantes bajo el puntaje de corte regional o nacional etc.)**
- Se dan a conocer los criterios para tratamiento de los casos especiales y se presentan cuatros casos para análisis y revision de sus antecedentes:

Nombre	Nivel	Modalidad	Criterio
	Enseñanza Básica	Renovante	7.2 Problemas económicos en núcleo familiar del estudiante.
	Taller Laboral	Postulante	1.6 Estudiante con discapacidad.
	Educación Superior	Postulante	5.4 Accidentes – enfermedades catastróficas en el grupo familiar del estudiante
	Educación Superior	Postulante	5.4 Accidentes – enfermedades catastróficas en el grupo familiar del estudiante

- Se informa y presenta nómina de 14 postulantes de enseñanza media preasignados para becar en este proceso, estudiantes pendientes de asignación puesto que debido a que 10 postulantes fueron beneficiados con Beca Presidente de la Republica, hizo correr la lista y bajar el puntaje de corte regional a 586 puntos.
- Postulantes Enseñanza Media, propuesta de asignación

RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	PUNTOS	RESULTADO	PROPUESTA DE PRE ASIGNACION
					602	CUMPLE REQUISITOS	PARA BECAR
					602	CUMPLE REQUISITOS	PARA BECAR
					599	CUMPLE REQUISITOS	PARA BECAR
					598	CUMPLE REQUISITOS	PARA BECAR
					597	CUMPLE REQUISITOS	PARA BECAR
					597	CUMPLE REQUISITOS	PARA BECAR
					594	CUMPLE REQUISITOS	PARA BECAR
					594	CUMPLE REQUISITOS	PARA BECAR
					594	CUMPLE REQUISITOS	PARA BECAR

	REGISTRO	05
	ACTA COMISIÓN REGIONAL BECA INDÍGENA	16-06-2020
		Página: 3 de 4

	592	CUMPLE REQUISITOS	PARA BECAR
	591	CUMPLE REQUISITOS	PARA BECAR
	589	CUMPLE REQUISITOS	PARA BECAR
	588	CUMPLE REQUISITOS	PARA BECAR

- Se realiza la revisión de Estados de Excepción y Control Programático

Para esta comisión se presentan dos apelaciones por nota y una suspensión anual, que de acuerdo a previa evaluación de antecedentes por parte de JUNAEB Regional cumplen requisitos para ser aprobadas.

Apelación por Nota Educación Superior

NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	ESTADO DE EXCEPCION	CRITERIO DE APELACION
			Apelación por Nota	Problemas Económicos de Grupo Familiar
			Apelación por Nota	Problemas Económicos de Grupo Familiar

Suspensión Anual

NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	ESTADO DE EXCEPCION	CRITERIO DE APELACION
			SUSPENSION ANUAL	Problemas de Salud

4. Acuerdos

Se acuerda que la aprobación del acta se realizará mediante correo electrónico, una vez normalizada la situación del país se solicitará la firma de esta. Se comentan los acuerdos y se pone término a la Comisión.

- Comisión propone al Director asignar el beneficio a los cuatro casos especiales presentados, aprobar los estados de excepción y control programáticos presentados y asignar el beneficio a los 14 postulantes de enseñanza media, estudiantes que cumplen requisitos de acuerdo a pre-asignación entregada por Dirección Nacional.

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Enviar acta por correo electrónico para aprobación por dicho medio	JUNAEB	
Aprobación mediante correo electrónico del acta de reunión	Integrantes asistentes	

	REGISTRO	05
	ACTA COMISIÓN REGIONAL BECA INDÍGENA	16-06-2020
		Página: 4 de 4

Presentan excusas de asistencia, las siguientes personas:

Nombre	Cargo/institución	Observaciones
Nemesio Eduardo Ceballos Morales	Encargado Unidad de Cultura y Educación, Dirección Regional del Biobío	No puede asistir a reunión por compromisos anteriores

ANEXO N° 1: Individualización de estudiante postulante a quien se asigna la Beca Indígena para el año 2020.

EDUCACIÓN MEDIA						
1. CASO ESPECIAL ACEPTADO						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL ACEPTACIÓN CASO ESPECIAL
1	:					BECADO COMO CASO ESPECIAL PRESENTADO EN COMISIÓN

ANEXO N° 2: Individualización de estudiante renovante a quien se renueva la Beca Indígena para el año 2020.

EDUCACIÓN MEDIA					
1. CUMPLE REQUISITOS					
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES
1	:				